



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Aprehensión y Entrega N° 2020-00426
Demandante(s): Confirmeza S.A.S.
Demandado (s): Eur Clothes Co S.A.S.

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Remita nuevo poder especial en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si el correo electrónico al representante legal de la sociedad convocada *Eur Clothes Co S.A.S*, suministrado en el escrito de demanda, corresponde al por el utilizado, y como se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibidem*.

3.- Adjunte certificado de existencia y representación legal de la empresa convocada, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de tramitación inferior a un mes.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **34** Hoy **4 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38d28717228d51b597a3c455f1d5e460db35d13c8cae32e45009aa3adff7af
09**

Documento generado en 02/09/2020 08:31:08 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL